



VISTOS: el Proveído N° 005557-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000367-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000484-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con el Informe N° 000367-2026-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, valida la evaluación y análisis contenido en el Informe N° 000035-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-RQV/MC de la Dirección de Artes, por el cual propone, de oficio, otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA NUÑEZ**;

Que, la persona propuesta se forma como profesor en educación artística en la Escuela de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco de Vargas” en Huancayo y cuenta con una sólida trayectoria como docente de danza en diversas instituciones. Ha ejercido la docencia en la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” y el Instituto Superior Pedagógico “Santo Domingo de Guzmán”, así como en reconocidos colegios de Lima. Inicia su trayectoria artística como integrante del elenco de danzas de la Asociación Cultural Brisas del Titicaca entre 1976 y 1980;

Que, participa activamente en la difusión del folclore puneño en Lima, destacando su labor ad honorem durante quince años en la Asociación Cultural Brisas del Titicaca, donde ejerce como subdirector, director y coreógrafo. Ha dirigido el Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, el elenco de la Universidad Alas Peruanas y la agrupación “Raíces Puneñas” que lidera desde 1996. Fue fundador del Consejo Nacional de Calificación Artística - CONACAF y ha recibido múltiples reconocimientos;

Que, fue jurado calificador en numerosos eventos folclóricos a nivel nacional, destacando su participación en la Central Folklórica de Puno y en el Concurso Nacional de Danzas Folklóricas del Ministerio de Educación;



Que, a través del Informe N° 000484-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura; en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA NÚÑEZ**, por su trayectoria como docente, coreógrafo, ponente y capacitador, haciendo conocer las manifestaciones culturales del departamento de Puno.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura